



Resolución Directoral Regional

N° 501 -2021-GRSM/DIREPRO

EXP:010-2021941100

Moyobamba, 25 AGO. 2021



VISTO:

El Expediente N°010-2021174807, que contiene el Informe Técnico N° 010-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI N°2473367, el Expediente N° 010-2021220427, que contiene la Nota N° 1492-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, el Expediente N° 010-2021732379, que contiene el Informe Técnico N° 094-2021-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27687 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 372-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Truchas a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N°2473367, por el monto de S/ 3'005,164.00 (Tres Millones Ciento Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 381-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Anual del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Truchas a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367;

Que, mediante Memorando N° 0892-2021-GRSM/GRDE, de fecha 16 de Julio del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, remite el Informe N° 0120-2021-GRSM/GRDE-RAFR, mediante el cual solicita autorización para la liberación recursos ascendente a la suma de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Truchas a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, para habilitar el PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Arroz en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2512789, en cumplimiento al acuerdo arribado en la reunión de fecha 13/07/2021;

Que, mediante Oficio N° 1093-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de Julio del 2021, esta Dirección Regional comunica la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que se realizó los trámites correspondientes para la liberación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Truchas a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", para habilitar el PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Arroz en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2512789;

Que, mediante Nota Informativa N° 838-2021-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 02 de agosto de 2021, dirigida al despacho directoral, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Sectorial de esta Dirección Regional hace de conocimiento la liberación de recursos presupuestales con Nota Tipo 4 en el SIAF operaciones en línea del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Truchas a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", por el importe de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles);

Que, en atención a lo antes manifestado, en fecha 23 de agosto de 2021, el Coordinador (e) del PIP CUI N° 2473367, Blgo. Pesq. Jorge Alberto Quiroz Rodas, emitió el Informe Técnico N° 010-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367 dirigido al Director de Promoción y Desarrollo Pesquero (Área Usuaría del PIP CUI N°2473367), a través de cual solicita la modificación del Plan Operativo Anual 2021, que tiene como finalidad avanzar la ejecución física y presupuestal en marco al PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de





Resolución Directoral Regional

N° 501 -2021-GRSM/DIREPRO

Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2473367, de acuerdo a lo descrito en la Tabla N°01: Propuesta de Modificación POA 2021;

Que, mediante Nota N° 1492-2021-GRSM/DIREPR/DIPDPE, de fecha 24 de agosto del 2021, la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero alcanza al despacho directoral el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones - CUI N° 2473367, por el monto de **S/ 2'005,164.00 (Dos Millones Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles)**;

Que, en virtud de los documentos señalados en los párrafos precedentes, la Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión de esta Dirección Regional, en fecha 25 de agosto de 2021, emitió el Informe Técnico N° 094-2021-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, dirigido al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Sectorial, a través del cual informa respecto de la solicitud de SEGUNDA modificación del Plan Operativo Anual del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones - CUI N° 2473367, por el monto de S/ 2'005,164.00, que debe ser aprobada mediante acto resolutorio, en el que concluye, entre otros, lo siguiente: "Se ha revisado el Plan Operativo Anual del PIP CUI N° 2473367, todas las actividades consideradas a ejecutarse en el año fiscal 2021, se encuentran dentro de su Expediente Técnico aprobado y registrado en el Banco de Inversiones"; asimismo, que: "la modificación del POA 2021 del PIP CUI N° 2473367, se debe al haber sufrido un recorte presupuestal de S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) teniendo que priorizarse la ejecución de actividades";

Que, en fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Sectorial emitió la Nota Informativa N° 0928-2021-GRSM/DIREPRO/OPS dirigida a la Oficina de Asesoría Legal, a través de la cual remite el proyecto de acto resolutorio para revisión en virtud del expediente administrativo;

Por las consideraciones precedentes y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, la Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones - CUI N° 2473367, por el monto de **S/ 2'005,164.00 (Dos Millones Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles)** para la ejecución del Componente 01: Adecuada Infraestructura, Gestión del Proyecto y Supervisión, el mismo que consta de veintiuno (21) folios, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Coordinación del PIP CUI N°2473367, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

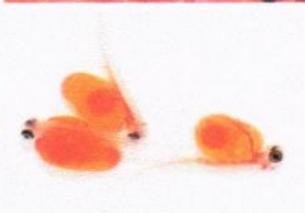
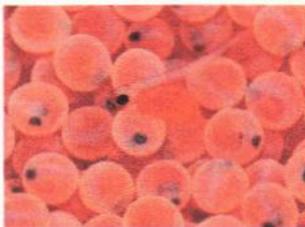
Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL



PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

FEBRERO - DICIEMBRE

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN EL CULTIVO DE TRUCHA, A ACUICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE RIOJA, LAMAS Y TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473367



"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín"

INDICE:

I. DATOS GENERALES	3
II. DESCRIPCION POR COMPONENTES	11
III. GESTION DEL PROYECTO	12
IV. METAS FISICAS.....	13
V. INVERSIÓN ANUAL DEL PROYECTO – COSTOS DIRECTOS	17
VI. RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO.....	21



I. DATOS GENERALES

1.1 Nombre del proyecto

Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín.



1.2 Objetivos del proyecto

1.2.1 Objetivos General

Lograr el Aumento de tasa de uso de nuevas tecnologías por las unidades productoras de truchas en los distritos de Naranjos, Elías Soplin, Alonso de Alvarado y Shunte, Provincias de Rioja, Lamas y Tocache, región San Martín.

Objetivos Específicos

- a) Adecuada Infraestructura, construcción de modulo para la incubación y alevinaje de las provincias de Rioja y Tocache.
- b) Adecuado Equipamiento, Implementación con equipamiento para los módulos de incubación y alevinaje en provincia de Tocache.
- c) Difusión y transferencia de Conocimiento en Tecnologías, en forma descentralizada en las provincias de Tocache, Lamas y Rioja.



1.3 Código Único de inversión

CUI N° 2473367

1.4 Documento y Monto total de la inversión del proyecto

Con Resolución Directoral Regional N° 035-2021-GRSM/DIREPRO, del 04 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico por un monto de S/ 12,638,704.89 (Doce millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuatro con 89/100 Soles).

1.5 Presupuesto año 2021.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para ejecutar el 2021, es S/ 2,005,164.00 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), según el Sistema de Seguimiento de Inversiones –SSI del Ministerio de Economía y Finanzas, más la adición de 1'000,000.00 (Un millón de soles), con fecha 02 de agosto se hace de conocimiento liberación de recursos presupuestales con Nota Tipo 004 en el SIAF Operaciones en Línea del PIP CUI 2473367 Trucha por el Importe de S/ 1'000,000.00 al Pliego

1.6 Ámbito de Intervención

El proyecto va intervenir el 2021 en:

Provincia	Distrito	Estación	ACTIVIDAD
TOCACHE	Shunte	Estación Pesquera de rio grueso metal marcos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obra hidráulica Construcción de captación bocatoma, sedimentador, sistema de conducción, desarenador, sistemas de filtro. 2. Terreno 01.- Construcción de laboratorio de re-incubación-alevinaje, ambiente administrativo y área de capacitación, estanques de concreto para la producción de truchas alevines, juveniles, engorde y obras exteriores. 3. Terreno 02.- Instalación de geotanques con geomembrana circulares para la etapa engorde y comercial de truchas, servicios complementarios HHSS.

"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín"

			<ol style="list-style-type: none"> 4. Instalación de energía fotovoltaica en la estación pesquera rio grueso Shunte. 5. Instalación de energía hidráulica micro central, obras exteriores en Metal Marcos del Distrito de Shunte Provincia Tochache Región San Martín. 6. Elaboración de línea de base para el proyecto Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín.
--	--	--	--

1.7 Introducción

El Gobierno Regional de San Martín orienta acciones de corto y mediano plazo para ofrecer un escenario propicio a las inversiones, generando condiciones para el desarrollo integral de la cadena de valor de la acuicultura, que se convierte en una alternativa importante para el desarrollo económico y social de la población en el marco de las políticas regionales, contribuyendo a la seguridad alimentaria, permitiendo la generación de empleo, el incremento de sus niveles de ingresos, promoviendo la inclusión económica y social de manera sostenible.

La población objetiva será focalizado de manera progresiva en el horizonte, según el avance del proyecto, ya que la actividad de truchicultura es una nueva actividad en la región de San Martín, esto se da con la finalidad de generar mayores nuevas oportunidades de ingresos en la familias en el sector acuícola, para el término del proyecto, se espera contar con formales y no formales, así como a potenciales acuicultores, sumando un aproximado de 1000 productores acuícolas, sean pertenecientes a la categoría de AREL (Acuicultura de Recursos Limitados) y AMYPE (Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa). Colateralmente el proyecto también plantea parte de la mejora de la comercialización organizada de los productos acuícolas dirigido a mercados locales, regionales y nacionales.

Actualmente los productores acuícolas de la Región San Martín dedicados al cultivo de truchas que representa en la región son mínimos 0.3% y cuentan con un sistema de cultivo tradicional, en estanques de concreto armado, con una densidad de siembra de 7.5 Kg/m³. Obteniendo resultados en 12 meses de crianza un peso promedio final de 220 a 300 gramos. En jaulas flotantes a nivel de cultivo semi

"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín"



intensivo la densidad de carga fluctúa entre 5 a 15 Kg/m³, e intensivo entre 14 a 20 Kg/m³. La producción de trucha con tanques circulares de geomembrana y sistema abierto aún no han sido validados.



Frente a este reto se plantea que el proyecto, “**Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín**” sea financiado por el Gobierno Regional de San Martín para el año fiscal 2021 un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 3,005,164.00, los cuales permitirá implementación y ejecución de las actividades del proyecto en el presente año.



Por encargo del Gobierno Regional de San Martín, La Dirección Regional de la Producción San Martín (DIREPRO) es el responsable de ejecutar el proyecto porque cuenta con la capacidad técnica, logística, financiera y de gestión para implementar las actividades propias que plantea el proyecto.

1.8 Justificación legal

- 
- **Ley N° 27087, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;** Los Gobiernos Regionales según el artículo 52°, en materia pesquera tienen entre sus principales funciones:
 - a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región.
 - b) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.
 - c) Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.
 - **La Ley N° 28846, Fortalecimiento de Cadenas Productivas;** define a la cadena productiva como el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generen valor alrededor de un bien o servicio en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y de consumo final en los mercados internos y externos; en este sentido el INVIERTE.PE promueve proyectos de inversión pública orientados a

mejorar la competitividad de una cadena productiva, estableciendo determinadas pautas para su adecuada formulación.

- 
- **D.S. N° 064 – 2004 – PCM; Plan Nacional de Superación de la Pobreza;** Tiene como visión “Al año 2015, los hogares de menores ingresos y los grupos vulnerables han logrado desarrollar sustancialmente sus capacidades, cuenta con activos (tangibles e intangibles) familiares y comunitarios necesarios para tener oportunidades económicas, empleo digno y productivo.

Este plan tiene como uno de sus ejes u objetivos estratégicos: La Promoción de oportunidades y capacidades económicas, considerando como una de sus prioridades el desarrollo de iniciativas sociales productivas, mediante el desarrollo de cadenas productivas y de servicios con acceso al mercado.

El presente proyecto se enmarca en este eje u objetivo estratégico y contribuirá a la reducción de la pobreza en las zonas rurales de San Martín.

- 
- 
- **D.S. N° 065 – 2004 – PCM; Estrategia Nacional de Desarrollo Rural;** Indica que la política de desarrollo rural es impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad y democratización de las decisiones locales.

El presente proyecto se enmarca al primer lineamiento de política relativo al desarrollo económico rural competitivo y social y ambientalmente sostenible; inciso a) El desarrollo de opciones productivas competitivas agrícolas y no agrícolas (turismo, acuicultura, transformación agroindustrial) en los espacios rurales, con objetivos de seguridad alimentaria, aumento del ingreso y del empleo rural, para lo cual se debe reconocer la heterogeneidad ecológica, social y cultural de cada región, y atender la lógica y dinámicas de la economía de mercado. Promover la organización de alianzas productivas, de pequeños productores asociados con la inversión privada descentralizada que genere encadenamientos productivos.

- **D.S. N° 066 – 2004 – PCM; Aprueban la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 – 2015;** La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria se ha diseñado considerando los enfoques de “derechos humanos”, “gestión social de riesgos” y deberá prevenir la desnutrición, incrementando las capacidades sociales y productivas, desarrollando una cultura alimentaria nacional y fomentando la oferta de alimentos nacionales. Para ello debe instalar procesos

de "gestión territorial", desde espacios menores donde se asienta y permanecen las unidades familiares con derechos y potencialidades. El proceso de descentralización en curso en el Perú, determina un cambio sustancial en el manejo de la gestión pública y ofrece una oportunidad para el ajuste de roles y responsabilidades de todos los actores claves, para garantizar el ejercicio del conjunto de derechos básicos; teniendo como eje el derecho básico de la alimentación y así las peruanas y peruanos puedan mejorar sus vidas, ser libres e influir en las decisiones que los afectan. La política de seguridad alimentaria, proyectada para el periodo 2004 - 2015, hace explícita las opciones de política y técnicas para enfrentar los desafíos, que deben definirse en los espacios territoriales más pertinentes, siempre teniendo al ser humano como centro de las decisiones, lo cual ofrece mayor garantía de eficacia y viabilidad social y política.

- **Antecedentes y compromisos asumidos por el estado en el tema de Seguridad alimentaria:** El Estado Peruano, con la finalidad de poner en marcha medidas concertadas en seguridad alimentaria viene implementando un conjunto de políticas entre las cuales se encuentra el Acuerdo Nacional, La Carta de Política Social, la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972). Así mismo, se aprobó las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres" (DS N° 002-2003-PCM). A nivel internacional, el gobierno ha asumido compromisos en la Conferencia Internacional de Nutrición (1991), Cumbre Mundial sobre la Alimentación (FAO, 1996 y 2002), la Declaración del Milenio (NNUU, 2002). Así mismo, el Perú suscribe la Declaración de Quirama (junio 2003) del Consejo Presidencial Andino la cual instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que "establezcan los lineamientos de una Política de Seguridad Alimentaria Sub Regional".

El Estado Peruano ratifica una clara decisión política para atender la problemática de Seguridad Alimentaria en el país, creando la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria. Esta Comisión está encargada de coordinar, articular, evaluar y priorizar las políticas y medidas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de la población y en particular de los grupos vulnerables y aquellos en extrema pobreza, debiendo formular de manera concertada y participativa la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria de mediano y largo plazo. Esta Comisión está presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros, e integrada por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Educación, la ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el ministro de la Producción, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de

Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

- **Plan Regional de Acuicultura de San Martín 2014-2023.**

La región San Martín, la actividad acuícola sea una alternativa importante para el desarrollo económico y social de la población, favoreciendo la generación de empleo a partir del desarrollo una actividad productiva que aprovecha de manera sostenible los recursos que tiene a disposición, generando oportunidades para mejorar la calidad de vida y puede integrarse con otras actividades como el sector agro y el ecoturismo; sin embargo, independiente de quien lo practique (grandes, medianos o pequeños productores), la acuicultura en un elemento importante para promover la inclusión social de manera sostenible.

Teniendo como objetivo: promover el incremento de la acuicultura en San Martín para seguridad alimentaria, repoblamiento de cuerpos de agua naturales y comercialización a nivel regional, nacional e internacional.

1.9 Antecedentes

En el país y específicamente en el aspecto productivo de la actividad acuícola persisten problemas como la dificultad para obtener semilla de buena calidad o alimentos a bajo costo. El desarrollo e innovación tecnológica es aún escaso y falta difusión y adaptación de tecnologías. Además, se puede mejorar la coordinación entre entidades en materia acuícola, instituciones del nivel nacional y los gobiernos regionales o establecer y fortalecer redes de acuicultura que vinculen a los organismos de asistencia técnica tanto con los productores como entre los mismos productores. El resultado actual es la baja promoción de este negocio y la poca inversión privada respecto al nivel esperado en comparación con otros países.

El Estado dentro de sus lineamientos de intervención en la actividad acuícola ha priorizado: Promover la producción nacional de insumos, asistencia técnica, control sanitario, y la investigación y transferencia tecnológica; Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción, así como la inversión privada; y Optimizar la implementación y evaluación de las políticas y recursos financieros para la promoción.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional de la Producción San Martín, la actividad acuícola en la Región ha venido creciendo, tal como lo demuestra los datos de acuicultores empadronados, siendo que al año 2015 fueron 655 productores, el 2016: 675 productores, el 2017: 797 productores, el 2018 suman un total de 996 acuicultores y al primer semestre del 2019 lo



acuicultores son 1,000. Estos productores en su mayoría se dedican a la crianza de peces de las especies, Tilapia, Gamitana, Paco, Boquichico, Carachama, y una parte minoritaria a la crianza de Paiche Y Camarones.

Actualmente los Productores Acuícolas dedicados a la producción de Trucha, cuentan con sus unidades de negocios bajo el sistema de cultivo/producción tradicional, vale decir a nivel de estanques de superficie de tierra, sin incorporación de ninguna tecnología de producción; en su mayoría sin contar con la orientación técnica para la implementación un buen manejo acuícola en su unidad de negocio; así mismo, gran parte los Productores Acuícolas sólo cuentan con el nivel educativo de secundaria completa. Es por ello, que las unidades de negocio en la Región, adolecen de un dimensionamiento técnico de los estanques, de buenas prácticas acuícolas, de igual manera muchas veces no implementan un óptimo sistema de alimentación a sus peces y una buena optimización del recurso hídrico existente; sucede igual con el inadecuado manejo financiero, económico y de sostenibilidad de la actividad; adherido a esto, el escaso conocimiento de nuevas tecnologías e innovaciones en esta actividad. Todo esto, repercute negativamente en la productividad y rentabilidad de la unidad de negocio.

1.10 Componentes.

Componente 01:

- Construcción de infraestructura

Componente 02:

- Adecuado Equipamiento

Componente 03:

- Difusión y transferencia de conocimientos en tecnologías

II. DESCRIPCIÓN POR COMPONENTES

El presente Plan Operativo, propone la implementación de diferentes estrategias participativas y concertadas, que se orientan a fortalecer las actividades del proyecto. Para tales efectos, se requiere realizar a través de diversos componentes: El proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

El presente año 2021, se ha programada la acción de la siguiente actividad:

01.01 Construcción de módulos para incubación y alevines:

01.02.01 Construcción de obras hidráulicas bocatoma captación, 01 un desarenador, 01 una línea de conducción de 500 metros de distancia con capacidad 370 l/s, 01 sedimentador y 01 filtros lentos con una capacidad de 6 l/s.

01.02.02 **Terreno 1.-** Construcción de un módulo para la re-incubación con capacidad para 350.000 mil ovas, más área administrativa y de capacitación.

Construcción de módulos demostrativos de producción y engorde, 11 estanques de concreto para alevines de medidas de L 10m X A. 3m, 8 estanques de concreto para juveniles de medidas L 15m X 3m ancho, 4 estanques de concreto para adultos de medidas de L 25m X 3m ancho, y más obras exteriores.

01.02.03 **Terreno 2.-** construcción de áreas complementarios, 1 HHSS, 10 estanques circulares de material geomembrana de 7m de diámetro, más obras exteriores.

01.02.04 Construcción de 01 Micro hidroeléctrica de 5000 watts de capacidad.

III. GESTION DEL PROYECTO

✓ **PERSONAL PROFESIONAL**

1. Supervisor del proyecto
2. Coordinador del proyecto
3. Administrador del proyecto

✓ **IMPLEMENTACION EQUIPOS DE CUMPUTO, ELECTRONICOS**

- ❖ 01 impresora multifuncional.

✓ **UTILES DE OFICINA**

- Útiles de escritorio.

✓ **PARA UNIDADES MOVILES - VEHICULOS**

- Combustibles y Lubricantes: 1,000 galones

✓ **IMPLEMETACION DE PUNTOS ECOLOGICOS.**

- Contenedores de basura: 01 unidad.

IV. METAS FISICAS

Partida Especifica de Gasto	Descripción	Unidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. ADECUADA INFRAESTRUCTURA								5%	10%	20%	20%	20%	15%	10%
26.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (BIENES)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,865.40	22,766.54	62,947.29	3,203.95	0.00	0.00
26.2.3.99.4	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	1.00						36.00					36.00
26.2.3.99.4	BOTAS DE JEBE	UND	1.00						40.00					40.00
26.2.3.99.4	GUANTES DE JEBE	UND	1.00						69.00					69.00
26.2.3.99.4	CASCO DE SEGURIDAD	UND	1.00						51.00					51.00
26.2.3.99.4	PANTALÓN DE SEGURIDAD	und	1.00						43.00					43.00
26.2.3.99.4	CORTAVIENTO	und	1.00						138.00					138.00
26.2.3.99.4	CHALECO DE SEGURIDAD	und	1.00						52.00					52.00
26.2.3.99.4	BARBIQUEJO	und	1.00						60.00					60.00
26.2.3.99.4	LENTES DE PROTECCIÓN TRANSPARENTES	und	1.00						112.00					112.00
26.2.3.99.4	LENTES DE PROTECCIÓN OSCUROS	und	1.00						113.00					113.00
26.2.3.99.4	POLOS MANGA LARGA	und	1.00						83.00					83.00
26.2.3.99.4	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00						1.00					1.00
26.2.3.99.4	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	GAL	1.00						512.65					512.65
26.2.3.99.4	WATER STOP PVC DE 6	ML	1.00						1,551.93					1,551.93
26.2.3.99.4	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	2.00						0.82	0.18				1.00
26.2.3.99.4	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	2.00							9,853.00	5,497.00			15,350.00
26.2.3.99.4	PLAN, EVALUACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, MEDIDAS EQUIPAMIENTO Y VIGILANCIA	und	1.00							0.25				0.25
26.2.3.99.4	PETROLEO	GAL	2.00								7,269.91	3,203.95		10,473.86
26.2.3.99.4	ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	1.00											430.87
26.2.3.99.4	CLAVOS 2"	KG	1.00											152.00
26.2.3.99.4	CLAVOS 3"	KG	1.00											285.93





V. INVERSIÓN ANUAL DEL PROYECTO - COSTOS DIRECTOS

Partida Especifica de Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1. ADEQUADA INFRAESTRUCTURA																		1	
26.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (BIENES)				955,940.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,196.00	300,397.30	546,288.80	44,058.00	20%	15%	10%	
26.2.3.99.4	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	36.0000	75.00	2,700.00							2,700.00							2,700.00
26.2.3.99.4	BOTAS DE JEBE	UND	40.0000	28.00	1,120.00							1,120.00							1,120.00
26.2.3.99.4	GUANTES DE JEBE	UND	69.0000	11.00	759.00							759.00							759.00
26.2.3.99.4	CASCO DE SEGURIDAD	UND	51.0000	15.00	765.00							765.00							765.00
26.2.3.99.4	PANTALÓN DE SEGURIDAD	und	43.0000	28.00	1,204.00							1,204.00							1,204.00
26.2.3.99.4	CORTAVIENTO	und	138.0000	7.00	966.00							966.00							966.00
26.2.3.99.4	CHALECO DE SEGURIDAD	und	52.0000	35.00	1,820.00							1,820.00							1,820.00
26.2.3.99.4	BARBIQUEJO	und	60.0000	6.00	360.00							360.00							360.00
26.2.3.99.4	LENTES DE PROTECCIÓN TRANSPARENTES	und	112.0000	10.00	1,120.00							1,120.00							1,120.00
26.2.3.99.4	LENTES DE PROTECCIÓN OSCUROS	und	113.0000	12.00	1,356.00							1,356.00							1,356.00
26.2.3.99.4	POLOS MANGA LARGA	und	83.0000	18.00	1,494.00							1,494.00							1,494.00
26.2.3.99.4	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.0000	2,093.00	2,093.00							2,093.00							2,093.00
26.2.3.99.4	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	GAL	512.6490	47.37	19,494.00							19,494.00							19,494.00
26.2.3.99.4	WATER STOP PVC DE 6	ML	1,551.9300	10.00	15,500.00							15,500.00							15,500.00
26.2.3.99.4	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5,600.00							4,600.00	1,000.00						5,600.00
26.2.3.99.4	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	15,350.0000	25.00	383,750.00								226,619.00	157,131.00					383,750.00
26.2.3.99.4	PLAN, EVALUACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, MEDIDAS EQUIPAMIENTO Y VIGILANCIA	und	0.2500	95,140.00	10,016.00								10,016.00						10,016.00
26.2.3.99.4	PETROLEO	GAL	10,473.8609	15.70	144,058.00									100,000.00	44,058.00				144,058.00
26.2.3.99.4	ALAMBRE NEGRO N° 8	KG	430.8706	3.50	2,400.00								2,400.00						2,400.00
26.2.3.99.4	CLAVOS 2"	KG	152.0047	4.50	360.00								360.00						360.00
26.2.3.99.4	CLAVOS 3"	KG	285.9263	4.50	900.00								900.00						900.00
26.2.3.99.4	CLAVOS	KG	536.4500	3.06	2,700.00								2,700.00						2,700.00
26.2.3.99.4	TRIPLAY DE 4' X 8' X 18 MM	PLN	134.1125	87.09	14,500.00								14,500.00						14,500.00

"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín"

VI. RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO

Componente	Monto (S/)
Componente 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA	1'811,297.52
Componente 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO	
Componente 03: DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGÍA	
Gestión del proyecto	132,888.16
Supervisión	60,978.32
TOTAL	2'005,164.00

